

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49**SAN MARTÍN DE LA VEGA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos de notificación colectiva y de conformidad con los artículos 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre; 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de abril de 2012, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar los padrones y listados cobratorios de liquidaciones (recibos) siguientes:

- Impuesto sobre bienes inmuebles naturaleza urbana (IBI urbana) año 2012.
- Impuesto sobre bienes inmuebles naturaleza rústica (IBI rústica) año 2012.
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas para aparcamiento (vados) (exclusivamente contribuyentes incluidos en el FGU).
- Tasa recogida basuras industriales (exclusivamente contribuyentes incluidos en el FGU).
- Padrón listado de sujetos pasivos obligados tributarios del FGU.

Segundo.—Establecer los siguientes plazos de ingreso en período voluntario:

- Impuesto de bienes inmuebles (IBI urbana):
 - Primer plazo: 1 de junio a 31 de julio de 2012.
 - Segundo plazo: 1 de noviembre a 31 de diciembre de 2012.
- Impuesto de bienes inmuebles (IBI rústica): 20 de septiembre a 21 de noviembre de 2012.
- Fraccionamiento unificado gratuito (FGU): Recibos mensuales domiciliados hasta el 31 de enero de 2013.
- Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos ejecutivos, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Tercero.—Modalidad de cobro: exclusivamente a través de las entidades que tienen atribuida la condición de entidad colaboradora en la Recaudación del Ayuntamiento de San Martín de la Vega:

- La Caixa.
- Caja Rural de Castilla-La Mancha.
- Bankia.
- IberCaja.
- Banco Santander.

Cuarto.—Lugares, días y horas de ingreso: en cualquier oficina de las entidades anteriormente relacionadas en días y horario de atención al público.

Quinto.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en los lugares de costumbre a los efectos oportunos.

Sexto.—Notificar edictalmente el presente acuerdo a los interesados con indicación de que este no agota la vía administrativa, pudiendo presentar recurso de reposición ante la alcaldesa de esta Corporación en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, plazo durante el cual estará expuesto el anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y a disposición de los interesados, en la Recaudación Municipal, el expediente, las listas cobratorias y los padrones.

Séptimo.—Facultar a la alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, recurso de reposición ante la alcaldesa-presidenta, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

San Martín de la Vega, a 3 de abril de 2012.—La alcaldesa-presidenta, María del Carmen Guijorro Belinchón.

(02/2.981/12)